



AYUNTAMIENTO DE NÍJAR
Nº R.E.L. 01040669 - C.I.F. P-0406600-G

DON PABLO REINA BARRANCO VICESECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NIJAR

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2.019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“66.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE RECOGIDA, CONTENERIZACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍJAR (ALMERÍA)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Se da cuenta a los reunidos del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda y Actuación Administrativa, en sesión celebrada el día 22 de febrero de los corrientes, a la siguiente propuesta de la Alcaldía, que dice como sigue:

“Visto que, con fecha 20 de febrero de 2019, se señaló la necesidad de instruir expediente de contratación administrativa de servicios de recogida, contenerización y transporte de residuos municipales en el término municipal de Níjar (Almería);

Visto que, en la memoria justificativa se ponían de manifiesto que dadas las características de la contratación a realizar, el procedimiento más adecuado sería el abierto, fijándose como valor estimado del contrato la cantidad de 18.139.102,01 €, más el I.V.A. correspondiente, lo que hace un importe total de 19.953.012,21 €;

Visto que, la citada Memoria Justificativa es acompañada del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anejos redactados por el ingeniero municipal D. Federico Miguel García González;

Visto que, con fecha 20 de febrero de 2019, por parte de la interventora municipal se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente;

Visto que, con fecha 20 de febrero de 2019, se emitió informe por el Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa acerca de la tipificación del contrato, de la normativa a aplicar y el procedimiento a seguir;

Visto que, con fecha 21 de febrero de 2019, por parte del Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el

cual ha sido debidamente conformado por el Concejal Delegado de Hacienda el mismo día;

Visto que, con fecha 21 de febrero de 2019, se realizó por la Interventora informe favorable de fiscalización del expediente;

Visto que, con fecha 22 de febrero de 2019, por parte del Vicesecretario General, en funciones de Secretario General, se emitió informe favorable a la aprobación del expediente;

Examinada la documentación que acompaña el citado expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acreditar, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que no existen medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en la recogida, contenerización y transporte de residuos municipales del término municipal de Níjar, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios.

SEGUNDO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación administrativa de servicios de recogida, contenerización y transporte de residuos municipales en el término municipal de Níjar (Almería), por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, abriéndose el procedimiento de contratación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anejos, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiéndose la publicación de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente anuncio de licitación para que durante el plazo de treinta y cinco días naturales, a contar desde la remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes."

Sometido el asunto a votación, los reunidos, por mayoría de 7 votos a favor (D^a Esperanza Pérez Felices, D. Manuel Moreno Bonilla, D^a. Antonia Isabel Sánchez Callejón, D. David Lozano

Jover, D. José Garrido Rodríguez, D^a. Yolanda Lozano Salinas y D^a. Victoria Calatrava Serrano), y 1 abstención (D. Alexis Pineda Díaz), acordaron la aprobación del dictamen/propuesta de que se ha dado cuenta".

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto de la Sra. Alcaldesa, en la Villa de Níjar, documento firmado electrónicamente.